

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 OCT. 2006

VISTO la nota presentada por la Sra. Carolina VALLS de la Fundación Prometeo de las Artes y la Sra. Marta Silvia RU del Departamento de Divulgación Cultural; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización del Homenaje a la Sra. Norma LESCANO DE NOGUERA, al cumplirse 30 años de labor en la difusión de la cultura como Directora del Periodico La Voz Fueguina.

Que desde esta Cámara Legislativa se quiere premiar la trayectoria, de la mencionada periodista, por lo que accedió a lo solicitado, encomendando a la Dirección de Ceremonial y Protocolo gestione la confección de láminas.

Que por lo tanto corresponde reconocer y autorizar el pago de la factura "B" N° 0001-00001078 por el importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) correspondiente a EDUARDO AST, Gigantografía.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° .-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "B" N° 0001-00001078 por el importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) correspondiente a EDUARDO AST, Gigantografía, en concepto de la confección de láminas, con motivo del Homenaje a la Sra. Norma LESCANO DE NOGUERA, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Carolina VALLS de la Fundación Prometeo de las Artes y la Sra. Marta Silvia RU, del Departamento de Divulgación Cultural, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 380 / 06

